Aduana Paraguay

MARÍA ISABEL ESCOBAR
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

SPUº 423 / 2010

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO"

**DICTAMEN UOC Nº 25 /2010**

000002

Asunción, 24 de mayo de 2010

SEÑOR
**JAVIER CONTRERAS SAGUIER,** DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, se dirige respetuosamente a usted en el marco del proceso de Contratación Directa para el servicio de "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO" que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al numero de oferentes legalmente requerido, estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día 28 de abril de 2010 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.

En efecto, según consta en el acta de apertura de ofertas labrada en la fecha señalada, se ha recepcionado la propuesta de la firma oferente: FIRE MASTER, donde se dejó constancia de lo dispuesto por la Resolución DNCP N 805/09, de fecha 22 de mayo de 2009 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NUMERO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY No. 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN", y considerando que solo se ha presentado una oferta, se deja constancia que se procederá a la prorroga del presente llamado sobre la base de la disposición legal citada precedentemente. Así mismo se hace entrega del sobre (cerrado) al representante de la citada firma.

En fecha 10 de mayo de 2010, se procede a la apertura de ofertas de la prorroga de la Contratación Directa de referencia, de conformidad al Art. 1 de la Resolución DNCP No. 805/09, recepcionándose la propuesta de la siguiente firma oferente: A 24 ALARMAS DE JOSE MIGUEL MUNOZ SOSA.

En tal sentido, el referido artículo, determina *"...Que en caso de que en la segunda fecha de apertura no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación", el inc. mencionado* determina el procedimiento para las contrataciones o adquisiciones bajo la modalidad de Contratación Directa donde, textualmente se dispone que: *"**PROCEDIMIENTO:** La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: **a)** se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su oferta*

*técnica y económica, en sobre cerrado o virtual;* ***b)*** *el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes;* ***c)*** *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;* ***d)… e)****…f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables…*"

La citada disposición se encuentra reglamentada por la Resolución Nº 100 de fecha 16 de marzo de 2006, emanada de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en cuyo artículo 2° se dispone cuanto sigue: "***ESTABLECER*** *el criterio de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del artículo 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes*".

Considerando que la Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado los trámites necesarios para contar con el mínimo de oferentes requeridos para la modalidad de referencia, en la primera convocatoria como en la prorroga dispuesta para el 10 de mayo del corriente año, a través de la debida publicación del llamado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y extendiendo la invitación a la cantidad mínima requerida para el presente proceso de contratación para su participación en el acto de referencia, sin haberlo podido lograr en ambas oportunidades, se encuentran dadas las circunstancias descriptas en la resolución supra mencionada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo cual se recomienda la prosecución de los trámites de rigor para la adjudicación del llamado al oferente que presente las mejores condiciones y precios, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contrataciones Públicas y al siguiente cuadro comparativo de ofertas:

Que de conformidad a lo establecido en los criterios de evaluación y adjudicación dispuestos en los artículos 26, 28 y 34 inc. f) de la Ley Nº 2051/03 y disposiciones concordantes de su Decreto Reglamentario, la oferta presentada por la firma A 24 ALARMAS DE JOSE MIGUEL MUNOZ SOSA., cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el efecto y por ende es susceptible de apreciación y análisis económico.

Por lo tanto, la oferta en cuestión cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y las especificaciones técnicas requeridas en las bases del

llamado, por lo que, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a la firma unipersonal **A 24 ALARMAS DE JOSE MIGUEL MUNOZ SOSA.**, con RUC Nº 777321-8, hasta el monto total de **GUARANÍES DIEZ Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (G. 18.220.000.-)**, IVA INCLUIDO, para la provisión de "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación realizado para el efecto por la institución.

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL A 24 ALARMAS DE JOSE MIGUEL MUNOZ SOSA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS", a consideración de la Dirección Nacional de Aduanas.

Es nuestro dictamen.

**Salustiano Santacruz**
Jefe Dpto. Servicios Generales

**Lic. Francisco M. Candia**
Coordinador Recursos Administrativos

**Abog. Antonio Servian S.**
Asesor Jurídico de la UOC

**Abog. Pablo Daniel Pérez**
Coordinador Gral. de la UOC

V° B°

**LUÍS CÁRDENAS RUIZ**
Director de Administración y Finanzas

69 (Sesenta y nueve)

Aduana
Paraguay

**REF. DJA N° 2393/10. DICTAMEN UOC N° 25/10 S/ CONTRACION DIRECTA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTESTAS CONTRA INCENDIO.----------**

**DICTAMEN Nº** 1807 Asunción, 4 de junio de 2010.-

**SEÑOR DIRECTOR NACIONAL:**

En el presente expediente se informa del proceso llevado adelante por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Dirección Nacional de Aduanas, en el llamado para la Contratación Directa para "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA CONTRA INCENDIO", cuyas descripciones y detalles se adjuntan. Según la UOC, todas las tramitaciones se llevaron a cabo tal como lo disponen la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03, Reglamentación de Contrataciones Públicas, en lo que se refiere a este tipo de contratos administrativos.---

Que, según Acta UOC labrada el día 10 de mayo de 2010, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), sita en la calle El Paraguayo Independiente Nº 938 c/ Montevideo, se dio inicio al acto de apertura de sobres del llamado para la licitación por concurso de ofertas convocado por la administración aduanera, a través de su Unidad Operativa de Contratación, para "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA CONTRA INCENDIO". Para el efecto, estuvieron en dicho acto el Abog. Antonio Servían Samudio, Asesor Jurídico de la UOC, Lic. Elizabeth Unzai, funcionaria de la UOC, el Lic. Francisco Candía Coordinador de Recursos Administrativos y en representación de la firma ALARMA 24 horas el Sr. José Miguel Muñoz Sosa, la misma es a consecuencia de la no presentación de más oferentes en e plazo establecido en el Art. 34 inc c)- de la Ley 2051/03, y la prorroga de la Resolución DNCP N° 805/09, de fecha 22 de mayo de 2009.----------

Que, se hallan glosados a autos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 000000272/2010 realizados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución.----------

Que, en fecha 24 de mayo del 2010, el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación, constituido conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", emitió el Dictamen UOC Nº 25/07, cuya parte conclusiva recomienda "la adjudicación de la firma unipersonal A 24 ALARMAS de JOSE MIGUEL MUÑOZ SOSA, con RUC N° 777321-8 hasta el monto total de GUARANIES DIEZ Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (GS. 18.220.000), IVA incluido, para la provisión de "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación". El documento está firmado por el Abog. Pablo Pérez, Coordinador Gral de la UOC, el Lic. Francisco M. Candía; Coordinador de Recursos Administrativos, Abog. Antonio Servían, Asesor Jurídico de la UOC, y el Sr. Salustiano Santacruz, jefe de Servicios Generales, con el Visto Bueno del Director de Administración y Finanzas Luís Cárdenas.----------

Abog. Marcelo Martins Benedetti
Jefe Dpto. Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Mirian E. Giménez O.
Asesor Jurídico
Dirección Nacional de Aduana

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección Jurídica

Abog. Francisco Quiñónez Acevedo
Director Jurídico
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

**DICTAMEN N° 1807**
Asunción, 4 de junio de 2010.-
Hoja N° 2.-

Que, el Artículo 16 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" determina los Tipos de Procedimientos que las Convocantes deben realizar en las contrataciones públicas, determinando en su inciso c) que la modalidad bajo la figura de Contratación Directa son para ***"aquellas contrataciones que sean inferiores al monto de dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 33"***.----------

Por tanto, en atención a lo brevemente expuesto, y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 34, y el Decreto Nº 21.909/03, Reglamentación de Contrataciones Públicas, concordantes y subsiguientes, esta Dirección Jurídica entiende que corresponde que esa superioridad en su calidad de máxima autoridad de la Unidad Convocante dicte resolución por la cual se adjudica el llamado a Licitación por Concurso para "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA CONTRA INCENDIO", a la firma "ALARMA 24 horas del Sr. José Miguel Muñoz Sosa, con RUC N° 777321-8 hasta el monto total de GUARANIES DIEZ Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (GS. 18.220.000), IVA incluido,.----------

**Atentamente.-**

Abog. Marcelo Martins Benedetti
Jefe Dpto Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Mirian E. Giménez O.
Asesor Jurídico
Dirección Nacional de Aduana

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección Jurídica

Abog. Francisco Quiñónez Acevedo
Director Jurídico
Dirección Nacional de Aduanas